<u>ACTA Nº 377</u>: A los 9 días del mes de agosto de 2022, siendo las 11.30 horas, se reúne en la sede social sita en Don Bosco 3672 piso 5° de esta Ciudad, la Comisión Fiscalizadora de Transportadora de Gas del Sur S.A. (la "Sociedad"), con la presencia de los Síndicos señores Pablo Fabián Waisberg, Daniel Abelovich y María Valeria Fortti. Toma la palabra el señor Waisberg, quien pone a consideración la aprobación de los Estados Financieros Condensados al 30 de junio de 2022 de la Sociedad, y propone tratar los siguientes temas:

- 1. Revisión: Continúa en uso de la palabra el Sr. Waisberg, quien informa que se han finalizado las tareas de revisión contable prescriptas por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550, aplicando los controles de legalidad establecidos por dicha norma, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley Nº 19.550, su Estatuto y resoluciones asamblearias. En relación con dichas tareas de control, se ha efectuado una revisión de los Estados Financieros Condensados intermedios de la Sociedad correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, de conformidad con las normas vigentes en la República Argentina para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios y, asimismo, se han tenido en cuenta los informes de revisión limitada de fecha 9 de agosto de 2022 emitidos por el contador Fernando A. Rodríguez (Socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.) y el contador Pablo G. Decundo (Socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.), y no han surgido observaciones que formular. Luego de un intercambio de ideas, se aprueban por unanimidad las tareas realizadas.
- 2. <u>Informes de la Comisión Fiscalizadora</u>: Toma la palabra el Sr. Abelovich, quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas de revisión previstas en la Ley Nº 19.550 y en un todo de acuerdo con las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y el Reglamento de Listado vigente de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., corresponde emitir los correspondientes informes, por lo cual somete a consideración su texto. Luego de un intercambio de ideas, se aprueban por unanimidad los informes de la Comisión Fiscalizadora, cuya lectura se omite, pero que se transcribirán en el acta de la presente reunión.
- 3. Firma de los informes y demás documentación relacionada: Toma la palabra la Sra. Fortti, quien propone que, a los efectos de facilitar el proceso de emisión de la documentación, tanto de los informes como de cualquier otra documentación relacionada con la revisión de los Estados Financieros Separados y Consolidados Condensados intermedios de la Sociedad correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, éstos sean firmados por el Sr. Presidente, Pablo Fabián Waisberg. Luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad el punto.

# Informe de la Comisión Fiscalizadora

Revisión de Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios al 30 de junio de 2022

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de **Transportadora de Gas del Sur S.A.**<u>Domicilio Legal</u>: Don Bosco 3672, Piso 5

<u>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>

### Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y en el Reglamento de listado vigente de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos efectuado una revisión de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio adjuntos de Transportadora de Gas del Sur S.A. (en adelante, la "Sociedad") que comprenden (a) el estado de situación financiera consolidado al 30 de junio de 2022, (b) los estados del resultado integral consolidado por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022, y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y (c) notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

## Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" ("NIC 34"). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

## Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros consolidados condensados de período intermedio se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de información financiera intermedia vigente e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos mencionados en el párrafo 1, hemos examinado el trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L. ("PWC") y Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L ("PHM") quienes emitieron su informe con fecha 9 de agosto de 2022. Dicho trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB" por su sigla en inglés), la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE. Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión.

No se han evaluado los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea de Accionistas.

### Conclusión

Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 9 de agosto de 2022 que emitieron el Dr. Fernando A. Rodríguez (Socio de la firma PWC) y el Dr. Pablo G. Decundo (Socio de la firma PHM) nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

## Información sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- Los estados financieros consolidados condensados de período intermedio de Transportadora de Gas del Sur S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
- 2. Los estados financieros separados condensados de período intermedio de Transportadora de Gas del Sur S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes; y
- 3. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos dado cumplimiento, en los aspectos que consideramos necesarios durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 a los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley Nº 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2022.

Por Comisión Fiscalizadora	
Pablo Fabián Waisberg	

# Informe de la Comisión Fiscalizadora

Revisión de Estados Financieros Separados Condensados Intermedios al 30 de junio de 2022

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de **Transportadora de Gas del Sur S.A.**<u>Domicilio Legal</u>: Don Bosco 3672, Piso 5

<u>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>

### Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y en el Reglamento de listado vigente de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., hemos efectuado una revisión de los estados financieros separados condensados de período intermedio adjuntos de Transportadora de Gas del Sur S.A. (en adelante, la "Sociedad") que comprenden (a) el estado de situación financiera separado al 30 de junio de 2022, (b) los estados del resultado integral separado por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022, y los estados separados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo separados por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y (c) notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros separados de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" ("NIC 34"). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

### Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros separados condensados de período intermedio se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de información financiera intermedia vigente e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos mencionados en el párrafo "Introducción", hemos examinado el trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L. ("PWC") y Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L ("PHM") quienes emitieron su informe con fecha 9 de agosto de 2022. Dicho trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB" por su sigla en inglés), la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica Nº 33 de FACPCE. Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión.

No se han evaluado los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea de Accionistas.

### Conclusión

Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 9 de agosto de 2022 que emitieron el Dr. Fernando A. Rodríguez (Socio de la firma PWC) y el Dr. Pablo G. Decundo (Socio de la firma PHM) nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

## Información sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- Los estados financieros separados condensados de período intermedio de Transportadora de Gas del Sur S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
- Los estados financieros separados condensados de período intermedio de Transportadora de Gas del Sur S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes; y

3. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos dado cumplimiento, en los aspectos que consideramos necesarios durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 a los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley Nº 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2022.

Por Comisión Fiscalizadora
Pablo Fabián Waisberg

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.45 hs.

Firmado: Pablo Fabián Waisberg, Daniel Abelovich y María Valeria Fortti.